



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE JUNIO DE 2011	7172
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 27946

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 139/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JUAN MONTEJO PAZ**, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.--

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN MONTEJO PAZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: un original de una escritura pública número dos mil quinientos cuarenta y ocho, la cual contiene contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha y veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete, dos planos originales, un recibo de pago del impuesto predial de fecha veintinueve de enero de dos mil siete, a nombre de Montejo Paz Juan, un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **JUAN MONTEJO PAZ**, un recibo oficial número 85435 de fecha veinte de junio de dos mil tres, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; una constancia certificada de posesión expedida por la Delegación Municipal signado por el ciudadano **Alberto Ojeda Jiménez** de fecha dieciocho de junio de dos mil

tres, una copia con sello original de manifestación catastral con número de memo 000300677, una copia al carbón con sello original de notificación catastral con número de memorándum 200300677 de fecha nueve de julio de dos mil tres signado por el Sr. **Roberto Pérez Zamudio** Subdirector de Catastro de esta Ciudad, una copia al carbón con sello original de notificación catastral con número de memorándum 200300677 expedido por la subdirección de catastro de esta Ciudad, una copia con sello original del oficio **SC/DC/333/2008** expedido por el C.P. **Roberto Pérez Zamudio**, Subdirector de Catastro de esta Ciudad y tres traslados; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Prolongación de la calle **Francisco Javier Mina** (carretera al **CET-MAR**) de esta Ciudad, el cual consta de dos fracciones, teniendo la primera una superficie de 720.00 m2 (setecientos veinte) metros cuadrados y la segunda una superficie de 900.00 m2 (novecientos) metros cuadrados, los cuales ya funcionados tienen una superficie de 1,620.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** En dos medidas 60.00 metros y 72.00 metros, con **ALBERTO OJEDA JIMÉNEZ**; **AL SUR**, en dos medidas 60.00 metros y 78.00 metros, con calle **REVOLUCIÓN EN PROYECTO** antes **BUNKER SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **AL ESTE:** 12.00 metros con **CALLE PROLONGACIÓN DE FRANCISCO J. MINA** Y **AL OESTE:** 12.00 metros, **CON ZONA FEDERAL DEL RÍO GRIJALVA.**----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 139/2010, dese aviso de su inicio al h. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN MONTEJO PAZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se

sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentra en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando el domicilio del colindante: ALBERTO OJEDA JIMÉNEZ, el ubicado en Prolongación de la calle Francisco Javier Mina sin número de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco. Notifíquesele a dicho colindante haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle José María Morelos y Pavón sin número casi esquina con la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado JULIO CÉSAR MAY CHAN a quien en este mismo acto nombra como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por acreditada para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anúnciese por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

**ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No.- 27945

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASSO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 655/2004, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ABIGAIL GARCIA BOSADA, seguido actualmente por su tutor CONSUELO CORDOVA NARANJO, en contra de los ciudadanos OSCAR MONTALVO MARIN y TERESA DE LA CRUZ DE MONTALVO Y/O TERESA DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha veintiocho de abril del año mil once, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice.---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONSUELO CORDOVA NARANJO, tutora legítima del actor ABIGAIL GARCIA BOSADA, con su escrito de cuenta, y respecto a lo que solicita, y toda vez, que los avalúos realizados por el perito del ejecutante Ingeniero MANUEL SOMELLERA CARAVEO, así como del perito en rebeldía de los demandados, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, coinciden en el valor comercial del inmueble motivo de ejecución, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en lo previsto en los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: inmueble ubicado en la calle Sánchez Mármol número 22 de la Ciudad de Comalcalco, que consta de una superficie de 170.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 10.00 metros con el señor Joel Peralta Pulido; al sur, 10.00 metros, con Manuel Jiménez Jiménez; al este, 17.00 metros con la calle Sánchez Mármol, y al oeste, 17.00 metros con el señor Bartolo Alejo López; Inscrito en el Registro Público; inscrito a las 11:20 horas bajo el número 1190 del libro general de entradas a folios del 4099 al 4101 del libro de duplicados volumen 85; quedando afectado por dicho contrato el predio número 21383, a folios 124 del libro mayor volumen 90; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$421,200.00 (cuatrocientos veintiun mil doscientos pesos 00/100 M.N) cantidad que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, lo que deberán realizar en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles acorde a lo establecido por el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose en los mismos plazos avisos, en los sitios públicos más concurridos de costumbre del lugar en el que se encuentra ubicado el inmueble sujeto a remate, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo, en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

QUINTO.- Advirtiéndose, que el inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil en turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva fijar avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, quedando facultado, para acordar toda clase de promociones, tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SACHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.

No.- 27947

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 315/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR DUILIO GORDILO REYES, CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentado al ciudadano DUILIO GORDILLO REYES y documentos que acompaña, consistentes en: Contrato Privado de compraventa de celebrado entre Gloria Avalos Cruz y Duilio Gordillo Reyes, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete; Un escrito certificado de manifestación catastral de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete; Una constancia de positiva a nombre de Gordillo Reyes Duilio de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro de este Municipio; Un plano; Una constancia de notificación catastral; una constancia de alta de predio a nombre de Gordillo Reyes Duilio; Una constancia de posesión a nombre de Duilio Gordillo Reyes, expedida por el C. Moisés De los Santos Hernández, de fecha veintitrés de junio del año de mil novecientos noventa y siete; Una constancia de posesión a nombre de Duilio Gordillo Reyes, expedida por el Ciudadano Benito Landero Chable, de fecha quince de septiembre de dos mil seis; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Gordillo Reyes Duilio; y seis traslados; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la totalidad de un predio urbano ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la Villa Vicente, Guerrero Centla, Tabasco; con una superficie de

1,357.00 m2 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 26.00 metros con calle Niños Héroes; al SUR: 20.00 metros con calle Emiliano Zapata; al ESTE: en 59.00 metros, con Martín Méndez Avalos; y al OESTE: en 59.00 metros con Carmela Osorio y extinto Faustino Hernández, actualmente con Elizabeth Marín Torres, María Isabel Hernández Osorio y José Angel de la Cruz García.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 315/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano DUILIO GORDILLO REYES; a fin de que en un término de tres días hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo

término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes por el lado ESTE, ciudadano MARTIN MENDEZ AVALOS, ubicado en el mismo predio entre las calles de Niños Héroe y Emiliano Zapata de la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco; por el lado OESTE, ELIZABETH MARIN TORRES, MARIA ISABEL HERNANDEZ OSORIO y JOSE ANGEL DE LA CRUZ GARCIA con domicilio ubicado entre las calles de Emiliano Zapata y Niños Héroe de la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco. Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.—

OCTAVO.- Por otra parte, se requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación señale el domicilio de la colindante de el lado Oeste, CARMELA OSORIO, para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente causa y señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos, lo anterior de conformidad con los numerales 90, 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en calle José María Morelos y Pavón, sin número, casi esquina con calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, autorización que se le tiene por hecha; asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al citado profesionista, toda vez que el citado profesionista, tiene debidamente registrada su cédula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del Código de proceder en la materia.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periodico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 27957

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA
Y TERESA LOYO BAUTISTA
PRESENTE.

Que en el expediente número 894/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIO ALBERTO ARANZA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, con fechas once de diciembre de dos mil nueve y nueve de marzo de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada(o) al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, acreditando personalidad con la copia fotostática certificada de la escritura pública 34,268, misma que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes; con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura original, (1) certificación de adeudo original, (1) requerimiento de pago original, (1) poder copia certificada, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del ciudadano CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio en el domicilio conocido como DEPARTAMENTO (VH-2), UBICADO EN EL CLAUSTRO VALLE HONDA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO VILLA DE LOS CLAUSTROS TERCERA ETAPA, LOTE "D" UBICADO EN EL KILÓMETRO QUINCE MAS QUINIENTOS METROS DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA DE LA RANCHERÍA "PARRILLA" DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.---

De quien(es) reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: B).- Por concepto de suerte principal al día 2 de octubre del 2009, se reclama el pago de 145,9080 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal lo cual en suma equivale en la actualidad a la cantidad de \$243,071.05 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo

reclamado según lo acordado en la cláusula primera de la financiera del contrato que funda esta acción.---

Así como los incisos C), D), E) y F), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como sí a la letra se insertaren.----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demanda en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.-----

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN consistente en el Departamento número (VH.2), ubicado en el claustro Valle Honda del Condominio Horizontal denominado Villa de los Claustros Tercera Etapa lote "D", ubicado en el kilómetro quince más quinientos de la carretera Villahermosa a Teapa de la Ranchería "Parrilla", Municipio del Centro, Tabasco, resuelta en planta baja distribuida en sala, comedor, cocineta, una recámara, un baño completo y patio privativo; constante de una superficie de terreno (SESENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), una superficie construida de TREINTA Y SEIS METROS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, una superficie construida no habitable de CUATRO METROS SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS y una superficie libre privativa sin construcción de VEINTITRES METROS OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, localizable dentro de las

medidas y linderos siguientes: AL NORTE, once metros catorce centímetros con departamento VH-1; AL ESTE, en dos medidas, tres metros veinte centímetros y tres metros diecinueve centímetros con departamento CV-22 del Claustro de Valles; AL SUR, en dos medidas, nueve metros diecisiete centímetros con departamento VH-3, y un metros noventa y siete centímetros con departamento CV-22 del claustro de Valles y AL OESTE, seis metros treinta y seis centímetros con Andador área común, correspondiéndole un área privativa de cajón de estacionamiento de DOCE METROS CUADRADOS, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, cinco metros con cajón de estacionamiento VH-1, AL ESTE, en dos metros cuarenta centímetros con vialidad área común; AL SUR, cinco metros con cajón de estacionamiento VH-3 y AL OESTE, dos metros cuarenta centímetros con andador área común. Al departamento le corresponde un indiviso de 0.983% (CERO PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES POR CIENTO), con respecto al condominio.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el once de abril del dos mil cinco, bajo la inscripción número 88 del libro general de entradas; a folios 859 a 872 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 67 del libro de condominio volumen 103.----

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 02 de Enero de dos mil seis.- **EL ACTO DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública al que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:16 horas a que se refiere, fue inscrito bajo el número 88 del libro general de entradas, a folios del 859 al 872 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 67 del libro de condominio volumen 103. Recibo número 2767986.---

QUINTO.- De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca: requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al

procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requirase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.----

SEXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la AVENIDA CAMPO SUNUAPA NUMERO 106, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los licenciados RODOLFO RUIZ CARRERA, ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ, MARTHA ELENA ALVAREZ, ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, ANTONIO JIMENEZ MORENO Y NICANDRO RODRIGUEZ CAZANDO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la ley adjetiva civil invocada.----

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígasele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Hágasele devolución a la promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.---

NOVENO.- En su oportunidad, expídase copias simples de este auto y de la diligencia de emplazamiento que se lleve a efecto, previo pago, constancia y firma de recibido obre en autos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos. P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (9) NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de cuenta y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA y TERESA LOYO BAUTISTA, en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, sin que haya sido posible localizarlos como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los

demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA Y TERESA LOYO BAUTISTA, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha once de diciembre de dos mil nueve, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (9) NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de cuenta y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA Y TERESA LOYO BAUTISTA, en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, sin que haya sido posible localizarlos como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados CLAUDIO ALBERTO ARANA ZETINA Y TERESA LOYO BAUTISTA, en los términos ordenados en el Auto de inicio de fecha once de diciembre de dos mil nueve, por medio de edictos en el que deberán insertarse

el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VCES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 27966

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número 110/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. ANA LUISA JASSO SEGOVIA, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dicto un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

1°.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el Licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual la C. Ana Luisa Jasso Segovia, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, anexos consistentes en; (1) Original de carta de posesión; (1) Original del plano de localización, (1) original de recibo de pago de impuesto predial, todos a nombre de Ana Luisa Jasso Segovia, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado como lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.60 metros con lote 2, con Rosa Ísela Farias Fuentes, al sur: 20.36 metros con lote 4, con Leticia Páz Paz, al Este 8:00 metros con lote baldío y al Oeste: 8.00 metros con calle 60.----

2°.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

3°.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario,

de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos correspondientes en los lugares publicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial, no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

4°.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana ANA LUISA JASSO SEGOVIA, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5°.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual

empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. incluyendo una construcción constante de 54,37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 20.60 metros con lote 2, con Rosa Isela Farias Fuentes, al sur 20.36 metros con lote 4, con Leticia Paz Paz, al Este: 8.00 metros con lote baldío, y al Oeste 8:00 metros con calle 60. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la compraventa de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le competa. Y a los colindantes ROSA ISELA FARIAS FUENTES Y LETICIA PAZ PAZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 60 BIS sin número, del Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.60 metros con lote 2, con Rosa Isela Farias Fuentes, al sur: 20.36 metros con lote 4, con Leticia Paz Paz, al Este: 8.00 metros con lote baldío, y al Oeste 8:00 metros con calle 60 los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos --

de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 3, manzana VII, calle 60 bis, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 20.60 metros con lote 2, con Rosa Isela Farias Fuentes, al sur: 20.36 metros con lote 4; con Leticia Paz Paz, al este: 8.00 metros con lote baldío, y al Oeste 8:00 metros con calle 60.- Forma parte del fundo legal.----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VICTOR MENDIOLA HERNANDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SANCHEZ E ISAC SANCHEZ HERNANDEZ, para recibirlos.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y a fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 27961

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 143/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **OLGA LOURDES MARIN GOLIP**, con fecha veintiocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Víctor Mendiola Hernández por medio del cual la C. OLGA LOURDES MARIN GOLIP, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a dicha solicitud, respecto al predio rústico denominado como lote número 8, manzana 8, calle 64X31 antes sin número, actualmente número 169 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros, con lote 7, propiedad de la señora Leticia Jiménez Flores Al Sur: 20.00 metros con andador o calle 31, Al Este: 8.00 metros con calle 64; y Al Oeste 8.00 metros con lote 4, propiedad de la señora Irma Paz Paz.-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 8, manzana 8, calle 64 X 31 antes sin número, actualmente número 169 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros, con lote 7, propiedad de la señora Leticia

Jiménez Flores; Al Sur: 20.00 metros con andador o calle 31, Al Este: 8.00 metros con calle 64 y Al Oeste 8.00 metros con lote 4, propiedad de la señora Irma Paz Paz Forma parte del fundo legal.----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.----

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los

artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en General o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 8, manzana 8, calle 64 x 31, antes sin número, actualmente número 169 Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de-

las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros, con lote 7, propiedad de la señora Leticia Jiménez Flores; Al Sur: 20.00 metros con andador o calle 31; Al Este: 8.00 metros con calle 64; y Al Oeste 8.00 metros con lote 4, propiedad de la señora Irma Paz Paz. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8º.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad Judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios Judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27959

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **130/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la **C. CARLOS ANDRÉS CANTO REAL**, con fecha dieciocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Con el cuadernillo Civil número 18/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano **CARLOS ANDRÉS CANTO REAL**, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso, Con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939, del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 14, manzana 12 calle 31, sin número, actualmente número 229 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 3, colindante Luis Alberto Pérez López, parte de atrás, Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de su ubicación, Al Este: 20.00 metros con lote 05, colindante José Luis Echeverría Arcos, y Al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Noé Hernández Pérez.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado el lote número 14, manzana 12 calle 31, sin número, actualmente número 229 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una

superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 3, colindante Luis Alberto Pérez López, parte de atrás, Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de su ubicación, Al Este: 20.00 metros con lote 05, colindante José Luis Echeverría Arcos, y Al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Noé Hernández Pérez. Forma parte del fundo legal.----

3º.- Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les competa.----

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.—

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación Territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes,

concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber el público en General o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la Secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumancinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 14, manzana 12 calle 31, sin número, actualmente número 229 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias-----

siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 3, colindante Luís Alberto Pérez López, parte de atrás, Al Sur:8.00 metros con calle 31, que es la calle de su ubicación, Al Este: 20.00 metros con lote 05, colindante José Luís Echeverría Arcos, y Al Oeste: 20.00 metros con lote 13, colindante Noé Hernández Pérez, PERTENECIENTE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta Secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese por personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27960

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 139/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARTIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo Civil número 22/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939, del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 12, manzana XII, calle 70 por 31, sin número, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros, con lote 1, con Gilman Contreras Juárez; Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de ubicación; Al Este: 20.00 metros con predio Baldío, con José Luís Echeverría Arcos y Al Oeste 20.00 metros con calle 70.--

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 12, manzana XII, calle 70 por 31, sin número, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de

54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros, con lote 1, con Gilman Contreras Juárez; Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de ubicación; Al Este: 20.00 metros con predio Baldío, con José Luís Echeverría Arcos y Al Oeste 20.00 metros con calle 70. Forma parte del fundo legal.-

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrase traslado con efecto de citación.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien

corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en General o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual comparezca a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 12, manzana XII, calle 70 por 31, sin número, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de-----

160.00 m², incluyendo una construcción constante de 54.37 m², el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros, con lote 1, con Gilman Contreras Juárez; Al Sur: 8.00 metros con calle 31, que es la calle de ubicación; Al Este: 20.00 metros con predio Baldío, con José Luis Echeverría Arcos y Al Oeste 20.00 metros con calle 70. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8º.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad Judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios Judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No.- 27965

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
TABASCO, TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número 156/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. LETICIA DEL CARMEN GORDILLO TRUJILLO, con fecha tres de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1°.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Víctor Mendiola Hernández, por medio del cual la C. Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de dominio, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a dicha solicitud, respecto al predio rústico denominado como lote número 5, manzana 6, calle 31 sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m² (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M²), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 31, al Sur con el C. Concepción Fuentes Cabrera, al Este 20 metros con lote número 4, propiedad de la señora Martha Nury Gómez Que, al Oeste 20 metros con el lote número 6 propiedad del señor Ebelio Pérez Bolón.---

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 5, manzana 6, calle 31 sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m² (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓNNN CONSTANTE DE 54.37 M²), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 31, al Sur con el C. Concepción Fuentes

Cabrera, al Este 20 metros con lote número 4, propiedad de la señora Martha Nury Gómez Que, al Oeste 20 metros con el lote número 6 propiedad del señor Ebelio Pérez Bolón. Forma parte del fundo legal.---

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que

señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 5, manzana 6, calle 31 sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN ---

CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle 31, al Sur con el C. Concepción Fuentes Cabrera, al Este 20 metros con lote número 4, propiedad de la señora Martha Nury Gómez Que, al Oeste 20 metros con el lote número 6 propiedad del señor Ebelio Pérez Bolón. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.---

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27967

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
TABASCO, PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número 147/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA CONCEPCIÓN MAZARIEGO ARANA, con fecha primero de marzo del dos mil once, se dicto un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---****VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1°.- Con el cuadernillo civil número 23/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN MAZARIEGO ARANA y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 1, manzana 8, calle 62 sin número, actualmente número 223, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, con el lote baldío; al sur: 20.00 metros con lote 2 de la calle 62, con Nicanor Chavarría Cue; al este: 8.00 metros con lote 5 de la calle 64 Ceferino Landero Jiménez, y al oeste 80.00 metros con calle 62.---

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 1, manzana 8, calle 62 sin número, actualmente número 223, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, con lote baldío; al sur: 20.00 metros con lote 2 de la calle 62, con Nicanor Chavarría Cue; al este: 8.00 metros con lote 5 de la calle 64 Ceferino Landero Jiménez; y al Oeste 80.00 metros con calle 62. Forma parte del fundo legal.---

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos

Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este juzgado, si el predio rustico denominado como lote número 1, manzana 8, calle 62 sin número, actualmente número 223, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medida y colindancias: al norte: 20.00 metros, con lote baldío; al sur: 20.00 metros con lote 2 de la calle 62, con Nicanor Chavarría Cue; al este: 8.00 metros con lote 5 de la calle 64 Ceferino Landero Jiménez; y al Oeste 80.00 metros con calle 62; PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

8º.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEÍDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.---

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27948

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 0348/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **ERNESTO FRÍAS OSORIO Y/O HÉCTOR DE LA CRUZ PÉREZ**, Endosatario en Procuración del Ciudadano **LORENZO VÁZQUEZ NARVAEZ**, en contra del ciudadano **NAVARRO MARTÍNEZ ACOSTA**, con fecha dieciséis de mayo de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ingeniero **RAYMUNDO SOLANO GARCÍA**, con su escrito de cuenta con el cual viene dentro del término concedido a dar contestación a la vista que se le diera a través del auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil once, aclarando que el lote correcto es el número 24 manzana 13, manifestación que se le tienen por hechas para todos los efectos a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado **ERNESTO FRIAS OSORIO**, en su escrito de cuenta, y de la revisión a los autos y en participar a los dictámenes exhibidos por los peritos designados en autos de los cuales se advierte que el valor de los bienes inmuebles no varía en más de un diez por ciento entre ambos avalúos, esta juzgadca tiene a bien aprobar éstos por lo que no es necesario la designación de un perito tercero en discordia.---

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor y tomando en consideración que los dictámenes rendidos por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, es más explícito en cuanto a las técnicas empleadas y valores a ponderar, además que cinco de los avalúos emitidos arrojan un valor comercial mayor al de los rendidos por el perito del actor lo cual da mayor ventaja al ejecutado; en consecuencia, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles

embargados sirviendo de base para el remate los avalúos del perito designado en rebeldía del demandado, inmuebles que a continuación se describen:--

PREDIO identificado como lote número 56, manzana 34 con una superficie de 1343.00 metros cuadrados ubicado en el Ejido Pedro C. Colorado de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 82.10 metros con lote 55; Al Sur 80.42 metros con callejón de acceso; Al Este 16.40 metros con lote 51-A y Al Oeste 17.00 metros con calle Campo de aviación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veinte de febrero del año dos mil uno según documentos privado número 712 afectando al predio 21464 folio 176 volumen 81 de Huimanguillo, Tabasco, y al cual se le fijó un valor comercial total \$250,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

PREDIO Identificado como lote 24 manzana 13 con una superficie de 564.00 metros cuadrados, ubicado el Ejido Pedro C. Colorado de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 22.40 metros y 3.48 metros con lote 11 y 32; este 21.74 metros y 2.60 metros con lote 24 y calle dieciséis de septiembre, Al Oeste 22.84 metros con calle campo de aviación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veinte de febrero del año dos mil uno, según documentos privado 713 afectando el predio 21171, folio 133 volumen 80 de Huimanguillo, Tabasco, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$159,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--- De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **OCHO TREINTA HORAS EN PUNTO DE DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---

SEXTO.- Toda vez que los inmuebles que se rematarán se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del--

Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea de Huimanguillo, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de los anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 27958

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LINBERG MARIN RODRIGUEZ Y/O LIMBERG MARIN RODRIGUEZ Y/O LINDBERG MARIN RODRIGUEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano Linberg Marín Rodríguez y/o Limberg Marín Rodríguez y/o Lindberg Marín Rodríguez, con su escrito de solicitud y anexos, con los que viene a promover Procedimiento judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:---

En la calle 27 de febrero sin número de la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, constante de una superficie de 90.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte, en (10.00) metros, con propiedad de Juan León Rodríguez.

Al Sur: en (11.15) metros, con calle 27 de febrero.

Al Este: en (10.00) metros, con José Méndez Méndez y

Al Oeste, (7.70) metros, con calle Francisco I. Madero.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Juan León Rodríguez en el domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero, Sin número de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, y a José Méndez Méndez en la calle Venustiano Carranza, sin número de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para sí acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Así mismo, se les requiere para que dentro del término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citás y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas --

fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplía publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citás y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Iguala, número 203 altos de la colonia Centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, a los licenciados Raúl Ponce Sánchez, Margarita García Brito, Jorge Luis Córdova Sáenz, Moisés Soberano Morales y Sergio Morales Zurita, nombrando a los dos primeros de los mencionados, como sus abogados patrono, misma que se le tiene por hechas y se les reconoce tal personalidad en virtud de que tienen su cédula profesional inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84, 85 y 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA PRISCILA PEREZ MENDEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU UBICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PRISCILA PEREZ MENDEZ.

1-2-3

No - 27968

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número 155/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA DOLORES FUENTES CASTILLO, con fecha tres de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda.-----

1°.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Víctor Mendiola Hernández, por medio del cual la C. María Dolores Fuentes Castillo, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias de información de dominio, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 de Código Civil vigente 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a dicha solicitud, respecto al predio rústico denominado como lote numero 4, manzana 11, calle 27, antes sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m2, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con calle 27 que es la de su ubicación; al sur con área verde o parque central, al este 20.00 metros con lote 3 con C. Fátima Hernández N, y al Oeste 20. metros con lote 5 propiedad de la señora Marbella Ara Sánchez.-----

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 4, manzana 11, calle 27, antes sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2,), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con calle 27 que es la de su ubicación; al sur con área verde o parque central, al este 20 metros con lote 3 con C. Fátima Hernández N, y al Oeste 20 metros, con lote 5 propiedad de la señora Marbella Ara Sánchez. Forma parte del fundo legal.-----

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con

domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y

en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que se crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.----

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linsda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 4, manzana 11, calle 27, antes sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 160.00 m2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con calle 27 que es la de su ubicación: al sur con área verde o parque central, al este 20 metros con lote 3 con C. Fátima Hernández N, y al Oeste 20 metros, con lote 5 propiedad de la señora Marbella Ara Sánchez, PERTENECIENTE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

8º.-Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.----

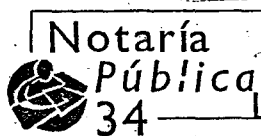
9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ**

No.- 27978

AVISO NOTARIAL**Lic. Félix Jorge David González
Titular****Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández
Adscrito**

Villahermosa, Tab., a 16 de Mayo de 2011

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha 16 de mayo del 2011, en el Volumen XXVII (VIGESIMO SEPTIMO) del Protocolo Abierto de esta Notaría Pública en que actúo como Adscrito, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número (9,048) NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO, en la que se hace constar la comparecencia de la señora ELENA YABUR ELIAS, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia, del Cargo de Albacea y la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes-del extinto Fernando Palomeras Gonzali, quien también era conocido como Fernando Palomeras Gonzaly, Fernando Palomeras, Fernando Palomera Gonzaly y/o Fernando Palomera Gonzali;. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de fecha 30 de marzo de 2011 del primer testimonio del instrumento público número 8,766 (ocho mil setecientos sesenta y seis), otorgado ante la fe del titular de esta notaría licenciado Félix Jorge David González, documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del hoy extinto Fernando Palomeras Gonzali, quien también era conocido como Fernando Palomeras Gonzaly, Fernando Palomeras, Fernando Palomera Gonzaly y/o Fernando Palomera Gonzalo.

La compareciente me manifestó que acepta la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico "Avance" de esta ciudad.

Atentamente

**Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández
Notario Adscrito**

No.- 27972

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 212/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUCICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RODOLFO LOPEZ ALEJANDRO E IRMA DE LA CRUZ ISIDRO, CON FECHA (26) VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a los ciudadanos RODOLFO LOPEZ ALEJANDRO E IRMA DE LA CRUZ ISIDRO por presentados con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble de fecha catorce de febrero de dos mil cinco, plano original, original de recibo de pago de impuesto predial con número 013559, original de constancia catastral de fecha quince de marzo de dos mil once, original de Constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la calle Juan Urdidor, esquina con calle Baltasar del Poblado Mazateupa de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 336.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 16.00 metros con INECIA CEFERINO GUILLERMO Y JOSE LUIS ISIDRO CEFERINO, AL SUR: 15.10 metros con calle Baltasar, al ESTE: 22.10 metros con IGNACIO LOPEZ CEFERINO y RUFINO LOPEZ CEFERINO, y al OESTE: 21.15 metros con CALLE JUAN URDIDOR.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano RODOLFO LOPEZ ALEJANDRO E IRMA DE LA CRUZ ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con

los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143, y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. INECIA CEFERINO GUILLERMO, JOSE LUIS ISIDRO CEFERINO, IGNACIO LOPEZ CEFERINO Y RUFINO LOPEZ CEFERINO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Mazateupa de este Municipio.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 224 de esta ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS, designando al primero de los profesionistas antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 27975

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL ACREEDOR REEMBARGANTE C. RENAN VALENZUELA LAZARO.

EN EL EXPEDIENTE 379/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO FERNANDO ALBERTO LUNA GARCIA, EN CONTRA DEL CIUDADANO ERNESTO ARAUJO CUPIL; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADO A LA LETRA SE LEEN.---

ACUERDO: 05/ABRIL/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL CINCO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su ocuro de cuenta, mediante el cual solicita se notifique al acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, la presente ejecución de sentencia, por medio de edictos, en razón que es de domicilio ignorado.-

Consecuentemente, vista las contestaciones de los informes rendidos por diversas dependencias, en donde se señala que no se encontró información alguna para dar con el domicilio del acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, por lo que se considera de domicilio ignorado.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable, notifíquese al acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, el proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VCES CONSECUTIVAS, en el periódico oficial del Estado de Tabasco.---

En la cual se le hace del conocimiento al acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del escrito de ejecución dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de TRES DIAS HABLES para que manifieste lo que a sus intereses corresponda, y señale si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre.---

Empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el escrito de ejecución de sentencia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.-

ACUERDO: 26/SEPTIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTISEIS DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Sé tiene al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar el domicilio correcto del Acreedor Reembargante ciudadanos CARLOS ARIAS CHABLE Y RENAN VALENZUELA LAZARO, el ubicado en la Calle Regino Hernández Llergo Número 417 de la Ciudad de Paraíso, Tabasco.---

Por otra parte, hágasele saber a dicho acreedor del Estado de Ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de TRES DIAS mismo que empezará a correr al día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 433 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable al Código de Comercio vigente, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este Tribunal no volverá a ordenar ratificación a su nombre.---

En virtud de que el domicilio del acreedor reembargante se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores, con las inserciones necesarias.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces consecutivas, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dos días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No.- 27973

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GERMAN OLAN BALLESTER, CON FECHA (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano GERMAN OLAN BALLESTER por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: recibo de impuesto predial número 13558, original de contrato privado de compraventa de inmueble de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, plano original, original de constancia catastral de fecha quince de marzo de dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano en la calle El Maestro de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 242.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 14.00 metros con CARMEN OVANDO, AL SUR: 13.30 Metros con calle EL MAESTRO, AL ESTE: 17.75 metros con calle REVOLUCIÓN, y al OESTE: 17.75 metros con GERMAN OLAN BALLESTER.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en

un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano GERMAN OLAN BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143, y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos

necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. CARMEN OVANDO, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Revolución sin número de este Municipio.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 224 de esta ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS, designando al primero de los profesionistas antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 27974

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 200/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NELSON DENIS RUIZ, CON FECHA (04) CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,**

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano NELSON DENIS RUIZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original del contrato privado de compraventa de fecha 14 de febrero del 1995, original de un plano, original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 013946, certificado del registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 17 de marzo de 2011, constancia catastral de fecha 10 de marzo del año 2011, original del oficio B00.E.65.4.1-003/2011 expedido por el Director Local de Tabasco de la CONAGUA, con copia simple de plano, promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de Dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la calle Prolongación Melchor Ocampo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 12, 544.37 metros cuadrados, Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 21.35 metros con LIBRAMIENTO JALPA A VILLAHERMOSA, AL SUR en 46.89 metros con PABLO OLAN, AL ESTE en 353.98 metros con RIO NACAJUCA, AL OESTE en 320.17 metros con camino VECINAL.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público

adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por NELSON DENIS RUIZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a

las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resulta ser: PABLO OLAN quien tiene su domicilio en la calle Ignacio Ramírez sin número de Nacajuca, Tabasco.----

SEPTIMO.- Ahora bien, tomado en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio motivo de esta causa, colinda con el Río Nacajuca, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del Presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.--

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 224 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para talés efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS, designado al primero de los nombrados, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha debido a que se encuentra inscrito en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 27971

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 219/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MÉNDEZ, CON FECHA (2) DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MÉNDEZ, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha tres de julio de dos mil tres, plano original, recibo de impuesto predial número 136625, original de constancia catastral de fecha uno de abril de dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez, de fecha cuatro de abril de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano en la calle José María Morelos y Pavón sin número de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 150.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 11.00 metros con terreno reserva del H. AYUNTAMIENTO, AL SUR: 06.70 Metros con calle CANUTO RODRÍGUEZ ALEJANDRO hoy DEYSI RODRÍGUEZ RIVERA, AL ESTE: 17.75 metros con terreno reserva del H. AYUNTAMIENTO, y AL OESTE: 16.00 metros con CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia en los numerales 710, 711 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General; que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

Dominio, promovido por el ciudadano JOSE JUAN HERNÁNDEZ MÉNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conformen a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resulta ser la C. DEYSI RODRÍGUEZ RIVERA, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Alejo Torres número 157 de este municipio, para ser exacto a un costado de la Estética "Lorena.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de ese mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS, designando al primero de los profesionistas ante citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (2) DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

No. 27977

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 554/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PÉRALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA LA LUZ DEL GOLFO DE MÉXICO S.A., DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA, Y LOS SEÑORES OLEGARIO MONTALVO NAVARRETE Y MATILDE DE LOS A. HERNÁNDEZ MAYO, EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS Y/O OBLIGADOS SOLIDARIOS, EN VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, exhibiendo un certificado de Libertad o existencia de gravámenes correspondiente al inmueble hipotecado en esta causa, documento del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora, lo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Ahora, como lo solicita la promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad del

demandado OLEGARIO MONTALVO NAVARRETE, mismo que a continuación se describe:

***PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.** Constante de una superficie de 4-18-90.23

HAS (cuatro hectáreas, dieciocho áreas, noventa centiáreas y veintitrés fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE, en treinta y cuatro metros con Guadalupe Pulido Pérez; AL SURESTE, en setenta y seis metros, y trescientos setenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, ambas con derecho de vía de la carretera Federal Villahermosa-Frontera; Al Sur, dieciséis metros con propiedad de Guadalupe Martínez de la O; Al Suroeste, ciento cinco metros setenta centímetros, y ciento treinta y cinco metros cincuenta centímetros, ambas con propiedad de Carmen Mendoza Hernández; y Al Noroeste, trescientos diecinueve metros veinticuatro centímetros con propiedad de Víctor, Carlos Enrique, Mario ALBERTO, Ángel Ramón, Guadalupe del Carmen y Martha Patricia, todos de apellidos Pulido Broca, Predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 2,359 de fecha nueve de agosto del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número Uno de Centla, Tabasco, e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintisiete de septiembre de dos mil dos, bajo el número 595 del Libro General de entradas, a folios del 1,695 al 1,696 del Libro de Duplicados volumen 62, quedando afectado el predio número 20,517 a folio 103 del Libro Mayor volumen 80 y por Rectificación de medidas, el cual se encuentra amparado por la escritura pública número 1,046 de fecha veintiséis de enero del año dos mil cuatro pasada ante la fe del Notario Público número 33 del Estado, cuyo Primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintitrés de abril del año dos mil cuatro, bajo el número, 315 del Libro General de Entradas, a folios del 1,560 al 1,562

del Libro de Duplicados Volumen 64, quedando afectado el predio número 20,517 a folio 103 del Libro mayor volumen 80; y al cual se le fijó un valor comercial de \$208,600.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, y no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Atendiendo a que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los numerales 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en-----

vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado a su cargo, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la Ley Adjetiva Civil en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 27828

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 386/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ JUAN TORRES RODRIGUEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano José Juan Torres Rodríguez, con su escrito de solicitud y anexos, con los que viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de información de dominio**, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:---

Carretera Villahermosa- Río Tinto de la ranchería Río Tinto Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,37147 (cuatro mil, trescientos sesenta y uno punto cuarenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.---

AL NOROESTE, 28.50 metros, con ejido Buena Vista

AL SUROESTE, 28.50 metros, con Río Tinto.

AL SURESTE, 159.57 metros, con Arminda Rodríguez Rivera.

AL NOROESTE, 150.88 metros, con Propiedad Privada.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; y a la ciudadana Arminda Rodríguez Rivera, en la ranchería Río Tinto, tercera sección del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Así mismo, se les requiere para que dentro del término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones -----

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juan de la Barrera, número 149 de la Colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, conjunta o separadamente a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Roció Hernández de la Cruz, Alfredo Jiménez López, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Liliana Vázquez Sáenz, Sergio Morales Hernández, Deyanira Selvan Alvarez y Gonzalo Ruiz Valencia, nombrando a los cuatro primeros como abogado patronos, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA PRISCILA PEREZ MENDEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

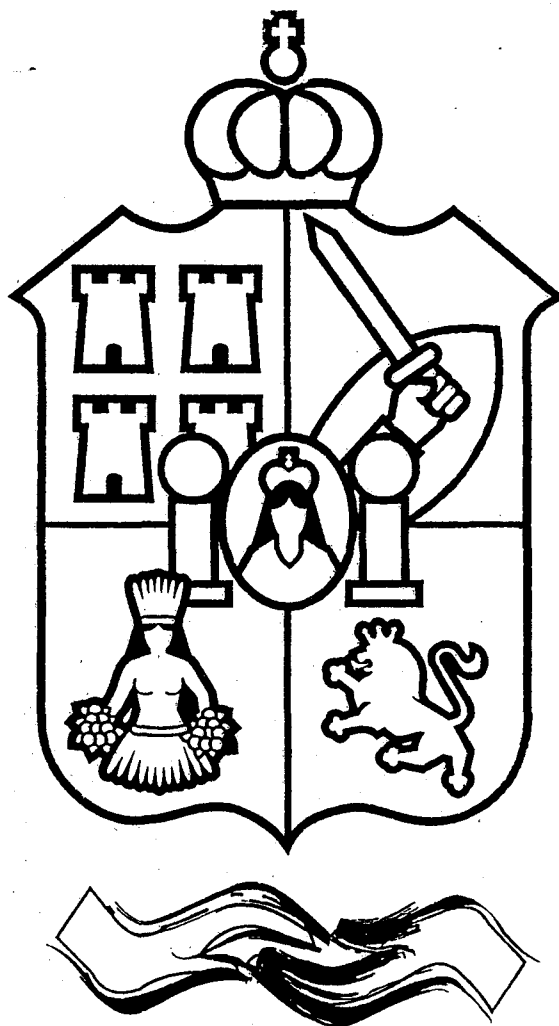
ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. PRISCILA PEREZ MENDEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27946	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2010.....	1
No.- 27945	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 655/2004.....	3
No.- 27947	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 315/2010.....	4
No.- 27957	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 894/2009.....	6
No.- 27966	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 110/2011.....	9
No.- 27961	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 143/2011.....	11
No.- 27959	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 130/2011.....	13
No.- 27960	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2011.....	15
No.- 27965	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 156/2011.....	17
No.- 27967	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 147/2011.....	19
No.- 27948	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0348/2009.....	21
No.- 27958	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 443/2011.....	23
No.- 27968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 155/2011.....	24
No.- 27978	AVISO NOTARIAL C. FERNANDO PALOMERA GONZALI.....	26
No.- 27972	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 212/2011.....	27
No.- 27975	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 379/2004.....	29
No.- 27973	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2011.....	30
No.- 27974	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 200/2011.....	32
No.- 27971	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 219/2011.....	34
No.- 27977	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 554/2008.....	36
No.- 27828	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 386/2011.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.